



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia 5.150 – A4408FVY Salta



RES. DECECO N° 069.13
Salta, 27 FEB 2013

Expte. N° 6161/07

VISTO: la Res. CDECO N° 262/07 mediante la cual se aprueba la propuesta de Trabajo Final del Cr. Miguel Adrian QUINTANA MEDINA, L.U. N° 595.585, alumno de la 3° edición de la carrera de Posgrado Especialización en Tributación, sobre el tema “CALIDAD DEL SERVICIO AL CONTRIBUYENTE. ANALISIS DE SITUACION ACTUAL Y PROYECCION DE FUTURO EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Curricular de fs. 28 del Expte. N°24726/12 en el cual solicita la corrección del número de libreta universitaria “595.586” consignado erróneamente por la administración en el Art. 1 de la mencionada Res. CDECO N° 262/07

Que el Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

Que no se altera lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión N° 04/07 de fecha 25 de abril de 2007.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art. 1 de la Res. CDECO N° 262/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- APROBAR la propuesta de Trabajo Final del Cr. Miguel Adrian QUINTANA MEDINA, L.U. N° 595.585, alumno de la 3° edición de la carrera de Posgrado Especialización en Tributación, sobre el tema “CALIDAD DEL SERVICIO AL CONTRIBUYENTE. ANALISIS DE SITUACION ACTUAL Y PROYECCION DE FUTURO EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA”.”

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la fecha de egreso del Cr. Miguel Adrian QUINTANA MEDINA, L.U. N° 595.585, alumno de la carrera de Posgrado Especialización en Tributación, es el 17/10/2008 y no la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- De forma

nv

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación



CR. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO